

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

ORDENA SUMARIO ADMINISTRATIVO  
Y DESIGNA FISCAL.-

CONCHALI, 11 FEB 2015

DECRETO EXENTO N° 179

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 191 del 09.02.15. de Personal; Correo electrónico de Cecilia Muñoz; y TENIENDO PRESENTE el artículo 124° y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

ORDENASE Sumario Administrativo, al funcionario Marco Esmar Castro, R.U.T. N° 14.130.172-1, Grado 16°, Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal, por incurrir en ausencia laboral desde el día 03 de Febrero al día Lunes 09 de Febrero del 2015, para determinar las responsabilidades administrativas.

DESIGNASE Fiscal a doña Patricia González Fernández, quien cumple sus funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
Secretaría Municipal (S)



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Alcalde de Conchalí (S)



DBF/CMA/ycm.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal  
Personal y Remuneraciones

Fiscal Instructor: Srta. Alejandra González.

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

Sumario Administrativo

**CONC+ALÍ**  
más cerca

Dirección de Administración y Finanzas  
Personal y Remuneraciones



Fiscal: Alejandra Gonzalez  
+ [Signature]

MEMORANDUM N° 191 /2015

Para : Carlos Sottolichio Urquiza  
Alcalde

De : Carolina Ponce Palacios  
Encargada Depto. Personal Y Remuneraciones

Fecha : 09 FEB. 2015

Asunto : Informa Ausencia Laboral

Mediante el presente informo a Usted que el Sr. Marco Esmar Castro Rut 14.130.172-1, Grado 16 Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal; ha incurrido en ausencia laboral desde el día 03 de Febrero al día de hoy Lunes 09 de Febrero de 2015, con un total de 5 días de falta a sus funciones.

La Ley De acuerdo a la Ley 18.883 art 123, letra a), que señala:

Artículo 123.- La destitución es la decisión del alcalde de poner término a los servicios de un funcionario. La medida disciplinaria de destitución procederá sólo cuando los hechos constitutivos de la infracción vulneren gravemente el principio de probidad administrativa, y en los siguientes casos:

- a) Ausentarse de la municipalidad por más de tres días consecutivos, sin causa justificada. Siendo esta la causal presentada.

Pongo en su conocimiento dicha situación, a fin que si lo estima pertinente, adopte las medidas que correspondan.

Le saluda, Atentamente



[Signature]  
Carolina Ponce Palacios  
Depto. Personal Y Remuneraciones

- CPP/cpp
- Alcaldía
  - Adm. Municipal
  - Archivo

12:21 Wx  
10 FEB. 2015